

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

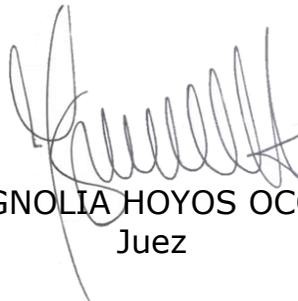
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00528-00

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta la corrección a la distributiva efectuada por la partidora (correo 21.04.2021) en cuanto al error aritmético respecto a los porcentajes correspondientes a las partes, por los demás deberá tenerse en cuenta la partitiva que fue aprobada por sentencia del 7 de abril hogaño por lo que la corrección referida hará parte de la misma.

Secretaría proceda a librar los oficios ordenados para la inscripción del trabajo partitivo en la sentencia aprobatoria de la partición de 07 de abril de 2021, señalando en los mismos la corrección dispuesta.

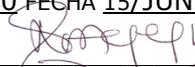
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0100 FECHA 15/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria